



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la nueva asignatura optativa Estudios Complementarios para la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos - EX-2024-03343170- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

CONSEJO DIRECTIVO:

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y RESCS-2021-295-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de aprobación de la nueva asignatura optativa Estudios Complementarios para la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Lo establecido en la resolución C.S. 8555/17 (plan de estudio actual de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos).

Que la Comisión Asesora de la carrera avala la propuesta presentada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98º del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 6 de agosto de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la nueva asignatura optativa Estudios Complementarios para la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, con los créditos mínimos y máximos a ser reconocidos de acuerdo con la composición de las actividades formativas acreditadas por los estudiantes, según el Anexo ARCD-2024-264-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024 y por el periodo 2024–2026.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.